

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2021-2990 *Resolución de modificación a la Resolución de concesión de subvenciones reguladas en el Decreto 47/2020, de 17 de julio, por el que se regulan distintas subvenciones de concesión directa a las entidades titulares de centros residenciales y a los usuarios de esos centros, para atender a la situación derivada de las medidas adoptadas durante el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, de fecha 27 de noviembre de 2020.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de fecha 27 de noviembre de 2020, se conceden distintas subvenciones de concesión directa a las entidades titulares de centros residenciales y a los usuarios de esos centros, para atender a la situación derivada de las medidas adoptadas durante el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Segundo.- A la vista del artículo 7.2 "Solicitudes... La solicitud de la subvención para los usuarios de los centros residenciales, recogida en el Anexo III, podrá realizarse bien directamente por ellos, sus representantes legales o, en su caso, sus herederos..." se advierten que en la Resolución se comete el error de "inadmitir solicitudes de usuarios fallecidos con anterioridad a la fecha del periodo subvencionable".

Tercero.- El 5 de enero de 2021 la entidad Residencias Geriátricas de Cantabria, con CIF B39319363, interpone recurso de alzada contra la Resolución de la directora del ICASS, de 27 de noviembre de 2020, de concesión de las subvenciones de concesión reguladas por el Decreto 47/2020, de 17 julio. En dicha Resolución se inadmite la solicitud de la citada entidad por presentarse fuera de plazo (artículo 7 Decreto 47/2020, de 17 de julio). Con fecha 18 de febrero de 2021 se dicta Resolución de estimación parcial del recurso de alzada, retrotrayendo el procedimiento al momento inmediatamente posterior a la propuesta de resolución de concesión de subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Segundo.- El artículo 155 de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria establece que la rectificación de los errores materiales, de hecho, o aritméticos corresponderá al propio órgano administrativo que haya dictado el acto.

Tercero.- El artículo 10 del Decreto 47/2020, de 17 de julio, por el que se regulan distintas subvenciones de concesión directa a las entidades titulares de centros residenciales y a los usuarios de esos centros, para atender a la situación derivada de las medidas adoptadas du-

VIERNES, 9 DE ABRIL DE 2021 - BOC NÚM. 67

rante el Estado de Alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece que la Resolución de concesión se realizará por la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales.

Por todo lo anterior,

RESUELVO

Primero.- CONCEDER una subvención a la entidad Residencias Geriátricas de Cantabria, S. L. con plazas, concertadas o no concertadas, que, como consecuencia de la crisis del COVID-19 y las medidas adoptadas para hacerla frente, han quedado vacantes o reservadas sin cubrir, por las cantidades definidas en el Anexo I (queda modificado el Anexo I en el que se incluyen esta residencia y se elimina el Anexo III de la Resolución original de fecha 27 de noviembre de 2020).

Segundo.- Modificar el Anexo IV Subvenciones concedidas a residentes.

Tercero.- Modificar el Anexo VI Solicitudes inadmitidas a residentes.

Santander, 31 de marzo de 2021.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Antonia Mora González.

ANEXO I.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A RESIDENCIAS

EXPEDIENTE	CIF	EMPRESA/ENTIDAD	SUBVENCIÓN CONCEDIDA		
			IMPORTE TOTAL SUBVENCIÓN (€)	POR PLAZAS CONCERTADAS	POR PLAZAS PRIVADAS
COVRES_2020_38	B39319363	RESIDENCIAS GERIATRICAS DE CANTABRIA S.L.	47.471,54	47.471,54	-

ANEXO IV.

SUBVENCIONES CONCEDIDAS A RESIDENTES

Numero expediente	CENTRO	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF USUARIO	SUBVENCION (€)
COVRES_2020_11_Res.7	RCIA LA CARIDAD	VIDAL	GARRIDO	SERNA	***5231**	1.690,50 €
COVRES_2020_34_Res.2	RS VIRGEN DE LA BARQUERA	ROSA	RUIZ	SANCHEZ	***4662**	533,19 €
COVRES_2020_38_Res.1	RS LOS ROBLES	ENCARNACION	BENITO	JIMENEZ	***3278**	119,39 €
COVRES_2020_38_Res.2	RS LOS ROBLES	VICTORIA	GOMEZ	GUTIERREZ	***4281**	442,85 €
COVRES_2020_38_Res.3	RS LOS ROBLES	JOSEFINA A.	GOMEZ	PUENTE	***9786**	563,57 €

ANEXO VI.

SOLICITUDES INADMITIDAS A RESIDENTES

Numero expediente	CENTRO	NOMBRE	APELLIDO1	APELLIDO2	NIF	CAUSA
COVRES_2020_6_Res.1	SAN FRANCISCO DE REINOSA	LUCIA	ESTEBANEZ	FERNANDEZ	*****	El solicitante falleció con anterioridad a la fecha del periodo subvencionable, (declaración del estado de alarma).
COVRES_2020_35_Res.3	RS LIMPIAS	CARMEN	PASCUAL	TORRE	***9474**	El solicitante falleció con anterioridad a la fecha del periodo subvencionable, (declaración del estado de alarma).

2021/2990

CVE-2021-2990